



Auditoría Superior
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORIA

CUENTA PÚBLICA 2021

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE
HIDALGO

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2021

Organismos Autónomos

Sector Organismo Autónomo

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/06/ITAIH/2021

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2022.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2021.

III. Introducción

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, es un organismo autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como lo previsto en la Ley General y demás disposiciones aplicables, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

En uso de sus atribuciones, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo practicó la auditoría al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2021, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada, que el Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Ingresos fueran consistentes entre

sí, cumpliendo con las formalidades previstas para éstas, asimismo que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

De igual manera se revisó la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2021; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Devolución de retención de ISR por sueldos pagados en exceso	\$921.00	\$921.00	100.00%

Recursos Estatales; Ramo 5 Acceso a la Información Pública Gubernamental

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$20,028,131.68	\$19,904,131.68	99.38%
Egresos	\$20,028,131.68	\$3,137,724.63	15.67%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$2,940,338.64	\$2,940,338.64	100.00%
Cuentas por pagar	\$862,643.82	\$862,643.82	100.00%
Cuentas por cobrar	\$214,863.95	\$214,863.95	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno Registros contables y presupuestales Destino u orientación de los recursos Análisis de la información financiera Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
--

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

- C. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos
- C. Diana Lizet Trejo Bordier, Directora de Planeación y Programación
- C. Ma. Esther Escamilla Muñoz, Directora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
- C. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación
- C. Guillermo Barragán López, Auxiliar Jurídico
- C. Iván Juarico Ortiz, Supervisor de Planeación y Programación
- C. Rubén Fuentes Hernández, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
- C. Silvino Hernández Ostría, Supervisor de Seguimiento y Solventación
- C. Juana Karina Ortiz Sánchez, Auditora de Planeación y Programación
- C. Ovidio Rabadan Villegas, Auditor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
- C. Hugo Herrera Noriega, Auditor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
- C. Raymundo Pineda Quiroz, Auditor de Seguimiento y Solventación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.2.3 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3 Destino u Orientación de los Recursos

1.3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables

1.3.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.4 Análisis de la Información Financiera

1.4.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.4.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por cobrar, incluyendo la cartera vencida, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, constatando que se hicieron efectivos los cobros de los adeudos en los plazos pactados.

1.4.3 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.4.4 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.5 Gasto de Operación

1.5.1 Verificar que no se efectuaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo.

1.6 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.6.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.6.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.7 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.7.1 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Ambiente de control, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no indica a qué mandos superiores dentro la Entidad se informa del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y que involucren a los servidores públicos de la Entidad.
b) La Entidad no cuenta con un Manual de Organización alineado con el Reglamento Interior o algún documento análogo, debidamente autorizado, actualizado y formalizado.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno; con fundamento en apartado 4.1 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAIH/DAF/042/2023, de fecha(s) 25/01/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.3

Resultado 2 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2021, Estado Analítico de Ingresos del 01/ene./2021 al 31/dic./2021 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2021 al 31/dic./2021, se constató que los Presupuestos de Ingresos y Egresos Modificados son consistentes entre sí.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 3 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2021, se constató que el Recurso Estatal del Ramo 5 Acceso a la Información Pública Gubernamental, fue orientado a los fines previstos en el proyecto de Garantías en Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos, contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada de cada programa, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$20,028,131.68	\$19,959,739.86	\$19,959,739.86	-\$68,391.82	100.00%
Total	\$ 20,028,131.68	\$19,959,739.86	\$19,959,739.86	-\$68,391.82	100.00%

Fuente: Programa Operativo Anual 2021.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 4 con observación justificada

De la comparación y revisión efectuada al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2021 al 31/dic./2021 y al Programa Operativo Anual 2021, se detectó que existen diferencias en el momento del modificado por \$921.00, por lo que se determinó que la Entidad Fiscalizada no elaboró su información financiera apeguándose a criterios de utilidad, confiabilidad, comparación y objetividad; con fundamento en los artículos 17, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numerales 4, 6, 7 y 11 de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAIH/DAF/043/2023, de fecha(s) 25/01/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 5 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2021 al 31/dic./2021, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2021 al 31/dic./2021, se constató que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo el procedimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio, por un importe de \$414,498.63, utilizando los parámetros de estimación de vida útil del CONAC.

Ingresos Propios

Procedimiento 1.3.2

Resultado 6 con observación justificada

De la revisión realizada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2021 al 31/dic./2021 y al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2021 al 31/dic./2021, se detectó que al cierre del ejercicio fiscal 2021, la Entidad Fiscalizada recaudó Recursos Propios por \$921.00, los cuales, no fueron devengados ni notificados a la instancia correspondiente de acuerdo a la normativa vigente; con fundamento en los artículos 5 último párrafo y 6 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el ejercicio fiscal del año 2021 y 40 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAIH/DAF/044/2023, de fecha(s) 25/01/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Recursos Estatales; Ramo 5 Acceso a la Información Pública Gubernamental

Procedimiento 1.2.1

Resultado 7 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2021 al 31/dic./2021, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2021 al 31/dic./2021, Estado Analítico de ingresos del 01/ene./2021 al 31/dic./2021, Oficios de Autorización de las ministraciones de los recursos y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se constató que la entidad fiscalizada recaudó Recursos Estatales Ramo 5 Acceso a la Información Pública Gubernamental por \$19,904,131.68, conforme a los momentos contables, asimismo se generaron pólizas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 8 sin observación

De la revisión efectuada a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2021 al 31/dic./2021 y pólizas de registro en las partidas: Productos Alimenticios para el Personal derivado de Actividades Extraordinarias; Capacitación; Difusión de Programas y Actividades Gubernamentales; Pasajes Aéreos; Gastos de Orden Social; Muebles de oficina, estantería y equipo de administración y Material para Bienes Informáticos, se comprobó que la Entidad Fiscalizada registró las operaciones realizadas con los recursos conforme a los momentos contables del egreso, mismas que se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 9 sin observación

Del análisis efectuado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2021 al 31/dic./2021, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2021 al 31/dic./2021, pólizas, correspondiente a una muestra de las partidas; Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales, Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo, Arrendamiento de edificios, Servicios de Vigilancia, Seguros, Mantenimiento de bienes informáticos, Mantenimiento de Vehículos, Bienes informáticos, Equipo de Administración, Materiales y Útiles de Impresión, Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración; correspondiente a Recursos Estatales Ramo 05 Acceso a la Información Pública Gubernamental, se constató que las erogaciones realizadas por dichos conceptos se encuentran debidamente registradas en la contabilidad y respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, misma que reúne los requisitos legales, fiscales y administrativos establecidos.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 10 con observación justificada

Con la revisión efectuada a los Auxiliares de cuentas del 01/ene./2021 al 31/dic./2021 y pólizas relacionadas, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones en la partida 211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina, las cuales, de acuerdo a su naturaleza no se encuentran alineadas al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debiendo registrarse en las partida 382 Gastos de orden social y cultural y 274 Productos textiles; con fundamento en los artículos 17, 33 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAIH/DAF/045/2023, de fecha(s) 25/01/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 11 con observación justificada

Importe observado \$88,187.27

Derivado de la revisión a los Auxiliares de cuentas del 01/ene./2021 al 31/dic./2021, pólizas contables relacionadas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, estados de cuenta bancarios número [REDACTED] se detectó que la Entidad Fiscalizada registró erogaciones en la partida Conservación y mantenimiento menor de inmuebles por \$88,187.27, sin contar con documentación que justifique el gasto realizado; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAIH/DAF/041/2023, de fecha(s) 25/01/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 12 sin observación

De la revisión efectuada a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2021 al 31/dic./2021 y póliza contable C00322 referente a la partida de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo, se comprobó que la Entidad Fiscalizada registró las operaciones realizadas con los recursos conforme a los momentos contables del egreso, mismas que se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 13 con observación justificada

Importe observado \$54,201.48

De la revisión efectuada a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2021 al 31/dic./2021, pólizas relacionadas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, cheques y estados de cuenta bancarios número [REDACTED] se detectó que la Entidad Fiscalizada registró operaciones en la cuenta 1125-01-0003 Fondo Revolvente [REDACTED] por \$214,863.95, correspondientes a la comprobación del fondo revolvente utilizado para gastos menores, del cual, \$54,201.48 carecen de documentación soporte, que justifique el desembolso realizado; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAIH/DAF/041/2023, de fecha(s) 25/01/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.4.3

Resultado 14 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2021 al 31/dic./2021, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2021 al 31/dic./2021 y pólizas contables correspondientes al ejercicio 2022, se constató que al cierre del ejercicio 2021, la Entidad Fiscalizada presentó saldos pendientes de pago en las cuentas: 2117-1-01 ISR Retención de Sueldos por pagar por \$792,656.82 y 2117-1-05 Impuesto sobre Nómina por pagar por \$69,987.00, los cuales, fueron amortizadas en su totalidad mediante pólizas en el mes de enero, del ejercicio 2022, contando con la documentación que comprueba y justifica su registro.

Procedimiento 1.4.4

Resultado 15 sin observación

Con la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2021 al 31/dic./2021, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2021 al 31/dic./2021 y pólizas de egresos, referente a la cuenta contable 3220-2020-001 Resultados de Ejercicios Anteriores Resultados del Ejercicio 2020, se constató que la Entidad Fiscalizada reintegró Recursos de Ejercicios anteriores, Resultado del ejercicio 2020, un monto total de \$2,940,338.64 a la Secretaria de Finanzas Públicas, dichos conceptos se encuentran debidamente registrados en la contabilidad y respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 16 sin observación

Mediante la revisión efectuada a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2021 al 31/dic./2021, póliza C00065 del 17 de marzo del 2021 y C00210 del 21 de julio del 2021 y laudos del Tribunal de Arbitraje en el Estado a los expedientes 164/2020 y 268/2015, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones registradas en la partida de Indemnizaciones con motivo de pago a los extrabajadores: [REDACTED] por despido injustificado realizado en ejercicios anteriores, mismas que se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 17 con observación justificada

Mediante la revisión efectuada a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2021 al 31/dic./2021, póliza C00205 del 27 de agosto del 2021, acta ITAIH/CAASSPITAIH/04/2021 y contrato número ITAIH-DAF-Contrato-10-21 con el proveedor [REDACTED] con respecto a la partida de Difusión de Programas y Actividades Gubernamentales, se detectó que la Entidad Fiscalizada adjudicó de manera directa los productos contratados, sin contar con un estudio de mercado previo, ni con la declaración desierta del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores de acuerdo a la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 33 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAIH/DAF/041/2023, de fecha(s) 25/01/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 18 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2021 al 31/dic./2021, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2021 al 31/dic./2021 y contratos, correspondiente a una muestra de las partidas; Difusión de Programas y Actividades Gubernamentales con el proveedor [REDACTED] Arrendamiento de edificios con el proveedor [REDACTED] Mantenimiento de Maquinaria y Equipo con el proveedor [REDACTED] Equipo de Administración con el proveedor [REDACTED] Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos con el proveedor [REDACTED] Equipo de Administración con el proveedor [REDACTED] e Instalación, Reparación y Mantenimiento de Bienes Informáticos con el proveedor [REDACTED] se constató que las adquisiciones realizadas se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado y que reúne los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable, garantizando el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 19 con observación justificada

Con la revisión efectuada a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2021 al 31/dic./2021, pólizas contables C00303 del 7 de diciembre del 2021 y C00320 del 17 de diciembre del 2021, contrato ITAIH/DAF/15/2021 de fecha 7 de diciembre con la proveedora [REDACTED] referente a la partida de Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, se detectó que el instrumento jurídico celebrado entre las partes carece de requisitos mínimos de acuerdo a la normativa aplicable; con fundamento en los artículos 54 fracciones VI y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 74 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) ITAIH/DAF/041/2023, de fecha(s) 25/01/2023, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

VIII. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de pólizas, anexos, tarjetas informativas, circulares, facturas, bitácoras de entrega, fotografías, invitaciones, Informe anual (órgano de control interno), oficios, programa anual operativo, estado del ejercicio del presupuesto de egresos por fuente de financiamiento, solicitud de formato para el reintegro (correo electrónico), solicitud de devolución, oficio de exhorto, comprobante de transferencia interbancaria, cuadro comparativo, cotizaciones, contrato, fotografías, resumen de convocatoria de licitación pública y licitación pública nacional (Acto de fallo), la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

IX. Resumen

Se determinaron 8 observaciones, las cuales no generaron recomendaciones y/o acciones.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

X. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta de justificación de las erogaciones realizadas y Falta u omisión de documentación justificativa.

Asimismo, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Diferencias de registros contra Cuenta Pública; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos y Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a las instancias correspondientes.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

C. José Francisco Mohedano Herrera
Director General de Fiscalización Superior del Sector
Paraestatal y Organismos Autónomos

C. Diana Lizet Trejo Bordier
Directora de Planeación y Programación

C. Ma. Esther Escamilla Muñoz
Directora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

C. María de Lourdes Bárcena Martínez
Directora de Seguimiento y Solventación

C. Iván Juarico Ortiz
Supervisor de Planeación y Programación

C. Rubén Fuentes Hernández
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostría
Supervisor de Seguimiento y Solventación